



AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EFIGAS S.A.
DEMANDADO: LUZ STELLA SANCHEZ ROBAYO
EVERARDO SÁNCHEZ ROBAYO
RADICACION: 6300140030082020-00406-0000

Teniendo en cuenta memorial presentado por al abogado **GABRIEL ALFONSO AGUIRRE SUAREZ**, designado en este asunto como curador ad-Litem de **LUZ STELLA SÁNCHEZ ROBAYO** y **EVERARDO SÁNCHEZ ROBAYO**, en el cual propone la nulidad de las actuaciones adelantadas desde la presentación de la demanda, situación acaecida por un error en la comunicación de la designación como auxiliar de la justicia del mentado profesional del derecho, encuentra el Despacho que no hay lugar a dar trámite a dicha solicitud, toda vez que, de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del artículo 136 del Código general del proceso, la misma se encuentra saneada, al haberse cumplido la finalidad pretendida, esto es la notificación de la parte demandada a través del curador Ad-liten.

Conforme lo anterior, continúese con el curso normal del proceso, advirtiéndosele al abogado **AGUIRRE SUAREZ**, que a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de éste auto, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.), toda vez, que ya se le fue remitido el link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

06 DE DICIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2590de32d4e029130f52c34bc4858efa466cc830a990473268e2080a3041d03**

Documento generado en 05/12/2023 08:14:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>